



CONVOCATORIA 2023 CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (EMSAD)

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro a través de la Dirección Académica, a efecto de desarrollar el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A los docentes con nombramiento de base o definitivo del subsistema de Educación Media Superior a Distancia Del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (EMSAD), que decidan participar voluntariamente en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Los docentes que decidan participar en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 11 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo (base).
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función docente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez emitida por autoridades facultadas.
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de la adscripción que desea cambiar al 20 de octubre del 2023; a excepción de la maestra o maestro que haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas.
- IV. No contar con nota desfavorable en su expediente en el último año, contado a partir de la emisión de la presente Convocatoria.
- V. No haber sido beneficiado con cambio de adscripción en los últimos 2 años.
- VI. Entrega de la solicitud de cambio de centro de trabajo.

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, independientemente de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Dirección General de Recursos Humanos, así como el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso, serán los que se publican en el Anexo I de la presente Convocatoria.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, el Colegio de Bachilleres del estado de Querétaro, considerará el siguiente orden para la asignación:

1. De acuerdo con la antigüedad de su nombramiento de base o definitivo del COBAQ.

Para el caso de empate en los resultados de los participantes, se considerarán los siguientes criterios en el orden indicado:



1. Mayor antigüedad en la función.
2. Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
3. Grado Académico, preparación académica concluida mostrando título o cédula.
4. Promedio obtenido en el último grado académico.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Entrega de solicitud

- I. Entrega de Solicitud de Participación, Convocatoria 2023 cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse el 30 de octubre del año en curso.

Verificación documental

- II. Durante el periodo comprendido entre el 6 y 15 de noviembre el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, verificará la documentación de los participantes registrados.

Si el docente cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

- III. El registro de solicitud se llevará a cabo de manera presencial.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- IV. La documentación que avale la solicitud, deberá ser entregada personalmente por el interesado, en expediente engargolado, presentando **documentos originales para su cotejo (sin excepción), los documentos fotocopados, deberán ser claros, legibles, sin tachaduras o enmendaduras. La recepción será únicamente en las fechas que señala la presente convocatoria.**

REQUISITOS	EVIDENCIA DOCUMENTAL
1.Solicitud de participación.	Fomato Anexo II. (original)
2.Nombramiento docente de base o definitivo con al menos dos años de antigüedad, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.	Nombramiento docente de base o definitivo emitido por la Dirección de Recursos Humanos. (copia)
3.Contar con dos años ininterrumpidos de servicio docente con nombramiento de base o definitivo en el Plantel del que desea realizar su cambio.	Horarios que demuestren los dos años ininterrumpidos en el Plantel del que desea realizar su cambio. (copia)
4.Encontrarse en servicio docente frente a grupo al momento de solicitar el Cambio de Plantel de adscripción y hasta la conclusión del programa. Por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad.	Constancia emitida por el director del plantel. Con firma autógrafa y sello del plantel. Fomato Anexo III. (original)



5. No contar con nota desfavorable en su expediente en el último año, contado a partir de la emisión de la presente Convocatoria.	Constancia emitida por el o los directores de plantel en los que se encuentra adscrito con horas base y/o eventuales. Con firma autógrafa y sello del plantel. Formato Anexo IV. (original)
6. Demostrar el perfil académico correspondiente en las Áreas vacantes publicadas en la presente Convocatoria en el ANEXO I.	Título y Cédula Profesional de licenciatura, maestría o doctorado. (copia)

Si el docente participante cumple con los requisitos en la Presente Convocatoria, quedará registrado en el Proceso de Cambio de Centro de Trabajo, para el ciclo escolar 2023-2024.

IMPORTANTE: Los docentes que se vean beneficiados con el cambio de plantel de adscripción 2023, no podrán participar en los diferentes Procesos que se convoquen por este organismo en el año 2023-2024.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Resultados

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas que se dispongan en esta convocatoria.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro publicará, conforme a las fechas establecidas en la presente convocatoria, el listado nominal ordenado de resultados en la página oficial del COBAQ.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el apartado de obligaciones de los docentes participantes.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las docentes participantes, en un plazo de 7 días naturales, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el párrafo anterior, el Colegio de Bachilleres de Querétaro pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico procesosusicammcobag@e.cobag.edu.mx a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo.



Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, en las fechas que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Los docentes participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con los docentes participantes

Los medios de contacto con los docentes participantes del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, serán los correos electrónicos INSTITUCIONALES de los participantes y los números de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, el docente participante podrá dirigirse a esta autoridad de Educación Media Superior en la dirección de correo electrónico procesosusicammcobag@e.cobaq.edu.mx y a los números telefónicos del COBAQ, 442 291 94 00 extensión 1302 y 1317.

NOVENA. GENERALES

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;
1. La Dirección Académica revisará y validará la información integrada en las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos. Comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria. Con base en ello, determinará si procede su participación en el Programa de Cambios de Centro de Trabajo, según corresponda a la solicitud presentada.
2. Los documentos se entregarán en expediente engargolado, con pasta frontal transparente, sin portada, que permita visualizar los datos de la solicitud, sin agregar ninguna otra hoja o separadores, **la evidencia documental debe ser ordenada con estricto apego al orden establecido en los REQUISITOS.**

Se deberán presentar documentos originales solicitados para su cotejo.

Considerando la importancia y seriedad de la presente convocatoria y contando con el compromiso y formalidad de cada participante, se requiere entregar el expediente cumpliendo las características solicitadas, con el formato y orden establecido en líneas anteriores. De no cumplir con lo establecido SERÁ DESCALIFICADO el expediente y la participación del sustentante finalizará en ese momento.

Bajo NINGUNA circunstancia habrá préstamo de expediente una vez entregado el mismo, no se permitirá sustitución de documentos, no se aceptarán documentos que no se encuentren dentro del engargolado, no se permitirán documentos pegados o engrapados.

3. Todas las hojas integradas al expediente, deberán estar firmadas por el docente y numeradas en orden consecutivo en la parte inferior derecha de cada hoja, **con tinta azul**. Ejemplo si en total se presentan 20 hojas deberán estar numeradas 1/20, 2/20, 3/20.....20/20.
4. El expediente se entregará en las sedes definidas en la presente convocatoria, en la mesa de recepción de documentos. Donde **únicamente se recibirán los expedientes y se cotejarán con los documentos originales**. El cotejo y recepción del expediente significa simplemente la recepción de los documentos y no la revisión, aprobación y/o validación del contenido. Quien recibe el expediente **NO ESTÁ FACULTADO** para generar una revisión de documentos.
5. En caso de no presentar algún documento original, el docente pondrá la nota de puño y letra: "No presenté original para cotejo" firmando el docente y el encargado de la mesa de registro y **quedará anulado dicho documento**.



6. Si la calidad de los documentos ingresados en el expediente no permite que algunos de los datos sean legibles, no haya claridad en la información de los mismos o existen dudas en los datos, el Consejo Dictaminador tendrán la facultad de anular dicho documento, sin derecho de réplica del docente.
7. Quien se encuentre en licencia sin goce o con goce de sueldo, no podrá participar en el Programa durante el periodo que dure la licencia, salvo que se encuentre en licencia por gravidez, emitidas por las instancias facultadas.
8. El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro contará con un Consejo Dictaminador constituido por el Director Académico, Supervisor Regional, Director del Plantel y personal que asigne la autoridad inmediata superior.
9. El Consejo Dictaminador, emitirá los dictámenes correspondientes, entregará los dictámenes a cada participante y conformará las listas de resultados a partir de los dictámenes.
10. El cambio será por el total de horas del participante, sin que haya parcialidad en horas por cambiar.
11. Cuando un participante acepte un cambio a un plantel con un menor número de horas a las que tiene asignadas con nombramiento de base o definitivo; sólo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes. Quedando dicha renuncia por escrito.
12. Los docentes a quienes la Dirección Académica determine el cambio de Centro de Trabajo, deberán entregar en el Departamento de Gestión Académica Administrativa de la Dirección Académica, la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo del plantel del que realizará su cambio: en el periodo comprendido (la fecha debe ser antes de ingresar al nuevo plantel) en un horario de 9:00 a 15:00 horas, como condición indispensable para el cambio de adscripción a su nuevo plantel.
13. Los cambios de adscripción serán con efectos a partir del 16 de enero del 2024
14. El número de cambios de adscripción, dependerá de la disponibilidad vacancia para el subsistema EMSaD publicada para ésta convocatoria.
15. Cuando un participante elija el cambio de Plantel de adscripción, firmará al momento el documento de Cambio. Quedando su plaza de hora-semana-mes, disponible para los Procesos en los que se requieran.
16. La Dirección Académica únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
17. La Dirección Académica y el Consejo Dictaminador analizarán y resolverán las solicitudes de Cambios de Centro de Trabajo y verificarán que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria y definirá una lista ordenada de prelación, tomando en consideración la Cláusula Tercera Elementos a considerar.
18. Los cambios de Plantel de adscripción se asignarán tomando en consideración la lista ordenada de prelación y las HSM disponibles definidas en el Anexo I.
19. Si el docente cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria para participar en el proceso de selección, quedará registrado en el proceso para la autorización de Cambio de Centro de Trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa COBAQ de autorizarlo para el otorgamiento del cambio solicitado.
20. La asignación se realizará tomando en consideración los criterios establecidos en la presente Convocatoria y el docente deberá acudir al lugar en la fecha y hora indicada en el comunicado que se le hará llegar a través de su correo institucional a partir del 27 de noviembre del año en curso.
21. De no acudir en la hora establecida, se integrará al final de la lista de prelación del día.
22. La inasistencia en la fecha establecida dará por hecho la renuncia de participación en el Programa.
23. Los Cambios de Centros de Trabajo autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los nombramientos.
24. Los beneficios derivados del presente Programa no serán objeto de negociaciones sindicales, ni podrán ser exigibles ante autoridades administrativas o jurisdiccionales distintas al COBAQ.
25. Si en los documentos que presente la persona participante se identifica alguna inconsistencia en cualquier momento del proceso, deberá ser notificada por la autoridad educativa correspondiente y no podrá continuar en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el Proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el Proceso independientemente en la etapa que se encuentre, incluso si ya se hubiese realizado el cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones o del tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, quien:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, o
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta Convocatoria.



Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta autoridad educativa Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, así como cualquier imprevisto presentado durante el programa, será atendido y resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y por la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- Esta autoridad de Educación Media Superior Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.
 - Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 - Los datos recabados pueden ser transferidos a esta Autoridad de Educación Media Superior Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

- VII. Para los cambios de centro de trabajo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro tomará en cuenta los siguientes aspectos:
- La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
 - Si algún docente no acude al evento público, será reubicado al final del listado nominal ordenado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido, respetando así su derecho a una posible autorización de cambio de adscripción en los términos del Acuerdo;



- c) Para los docentes que cuenten con hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d) Los docentes deberán cumplir con el perfil profesional emitido por la DGB, de las Unidades de Aprendizaje Curricular, que solicitan para el cambio de adscripción.
- e) Cuando un docente participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tiene basificadas deberá declinar a las horas restantes.
- f) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro;
- g) Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación respectivas firmadas por el responsable del proceso o quien determine el Titular de los servicios educativos en el Estado;
- h) De no presentarse el docente a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

- VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:
- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
 - b) El centro de trabajo vacante que libere la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
 - c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir al final un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y
 - d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.

Derechos de los docentes participantes en el proceso

Los docentes participantes en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo bajo los principios de legalidad, justicia, certeza, equidad, igualdad, imparcialidad, objetividad y transparencia, que además consideren su contexto regional y sociocultural, así como el respeto a sus derechos;
- b) Contar con información sobre el estado que guarda su participación en el proceso;
- c) Conocer los resultados de su valoración en el proceso;
- d) Desistirse de su participación en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, antes del evento público;
- e) Ejercer el derecho de interponer el recurso de reconsideración previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como a recibir la respuesta del mismo, ante lo que estime como incorrecto en la aplicación del proceso.

Obligaciones de los docentes participantes

Los docentes participantes en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, sustentada en el Acuerdo y demás disposiciones aplicables en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo;
- b) Cumplir con los términos y requisitos que establezca Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en su convocatoria;
- c) Abstenerse de cambiarse de centro de trabajo sin haber cumplido los requisitos y procesos a que se refiere este Acuerdo y demás disposiciones aplicables;
- d) Presentar documentación fidedigna dentro del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo en el que participan, en caso contrario, serán sujetos a los procedimientos que correspondan para las sanciones que resulten, y



- e) Las demás establecidas en este Acuerdo y disposiciones aplicables en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.

DECIMA. FECHAS DEL PROCESO

1. Emisión y publicación de Convocatoria

20 de octubre del 2023

2. Recepción de solicitudes y documentación.

Sede de recepción de documentos	Fecha	Hora
Regional Cadereyta , Plantel 11 " Ezequiel Montes"	30 de octubre 2023	12:30-15:30
EMSaD 22 "Peña Blanca"	30 de octubre 2023	08:30 – 11:30

3. Entrega de resultados (lista de participantes).

17 de noviembre del 2023

4. Publicación del listado nominal ordenado de resultados.

27 de noviembre del 2023

5. Proceso de asignación de cambios Plantel de adscripción.

1 de diciembre del 2023

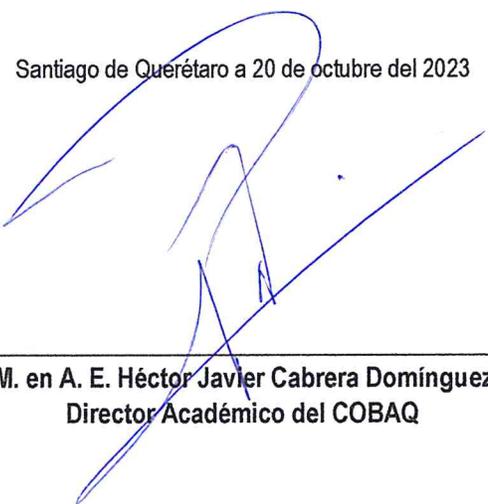
La Sede de la asignación se dará a conocer posteriormente, ya que se considera la ubicación de los participantes.
La hora de asignación se le notificará al Docente de acuerdo a su prelación.

Inicio de labores del docente en el nuevo plantel de adscripción.

16 de enero 2024

Nota: Las fechas de notificación y asignación de Cambios de Plantel de Adscripción, podrán ser modificadas, dependiendo del número de participantes o las necesidades de operación del programa.

Santiago de Querétaro a 20 de octubre del 2023


M. en A. E. Héctor Javier Cabrera Domínguez
Director Académico del COBAQ